Acta de Grado

INSTITUTO INFANTIL Y JUVENIL

Inscripción S.E. 57
DANE. 311001006130

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Siete (07) días del mes de Diciembre del año 2010 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector (a) y Secretario (a) en la Rectoría del **INSTITUTO INFANTIL Y JUVENIL**. Institución aprobada hasta Nueva Determinación en el Nivel de Educación Media, y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica según Resolución No. 7454 del Trece (13) de Noviembre del año 1998.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

MARENTES ACOSTA HÉCTOR ANTONIO
T.I. 930530-06467 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 049 de fecha 07/12/2010 que consta de 60 estudiantes que comienza con el nombre de ARIAS MORALES DIANA CAROLINA y se cierra con el nombre de VERANO CHIQUIZA MYLLER.

Firmado y sellado por LUIS JORGE GARCÍA CAMARGO (Rector) y LYDA AYDEE TALERO HUERFANO (Secretaria).

Dada en Bogotá D.C., a los Siete (07) días del mes de Diciembre del año 2010.

Firmado y Sellado.

LUIS JORGE GARCÍA CAMARGO
C.C. 79.114.603 de Fontibón
Rector

LYDA AYDEE TALERO HUERFANO
C.C. 52.233.503 de Bogotá
Secretaria

Diploma No. _____

La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Infantil y Juvenil

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 7434 del 13 de Noviembre de 1998

Confiere a:

Héctor Antonio Marentes Acosta

T.I. 930530-06167 de Bogotá

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes

INSTITUTO INFANTIL Y JUVENIL

Rector

Secretaria

Dado en Bogotá D.C. a 07 de Diciembre de 2010

No requiere registro, "según Decretos No 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

Fine